

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2020, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 31 de mayo de 2021. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 1552

Económico: 619

Denominación: Conservación y rehabilitación de la edificación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 14.921,31 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Vivienda. Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Programa: 152

Económico: 761

Importe de la reducción: 8.000,00 euros.

Reducción de la partida de gasto: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Programa: 338

Económico: 22699

Importe de la reducción: 4.943,22 euros.

Reducción de la partida de gasto: Administración General. Cultura. Actividades culturales deportivas.

Programa: 330

Económico: 22609

Importe de la reducción: 6,78 euros.

Reducción de la partida de gasto: Otras infraestructuras. Caminos. Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Programa: 459

Económico: 761

Importe de la reducción: 1.971,31 euros.

BOPSO-69-18062021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 69

Viernes, 18 de junio de 2021

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

1406

BOPSO-69-18062021